

Nº. EXPEDIENTE: PACP 2016-1-19 FAR (ANTINEOPLÁSICOS, ANTIVIRALES Y ANTIINFECCIOSOS).

1.-OBJETO: El presente contrato tendrá por objeto la adquisición de **ANTINEOPLÁSICOS, ANTIVIRALES Y ANTIINFECCIOSOS**.

2.- CUADRO DE PRODUCTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nº DE LOTE	Nº DE ORDEN	CODIGO HOSPITAL	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida/pre-sentación	CANTIDAD	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
1	1	45918	Anfotericina B liposómica 50 mg	vial	683	91,550	95,2120	62.528,6500	2.501,1460	65.029,7960
2	2	45907	Ribavirina 200 mg	comprimido	40.556	0,190	0,1976	7.705,6400	308,2256	8.013,8656
3	3	62018	Micofenolato mofetilo 500 mg	comprimido	23.700	0,480	0,4992	11.376,0000	455,0400	11.831,0400
4	4	62020	Micofenolato mofetilo 250 mg	cápsula	815	0,270	0,2808	220,0500	8,8020	228,8520
5	5	62017	Micofenolato mofetilo 1g/5ml	polvo	8	23,730	24,6792	189,8400	7,5936	197,4336
6	6	61926	Busulfan 60 mg (concentrado para solución para perfusión)	vial	6	256,960	267,2384	1.541,7600	61,6704	1.603,4304
7	7	45927	Carboplatino 450 mg (concentrado para solución para perfusión)	vial	507	19,000	19,7600	9.633,0000	385,3200	10.018,3200
8	8	61945	Citarabina 500 mg (concentrado para solución para perfusión)	vial	118	7,200	7,4880	849,6000	33,9840	883,5840
9	9	61944	Citarabina 100 mg (lío-filizado)	vial	33	2,330	2,4232	76,8900	3,0756	79,9656
10	10	50003	Docetaxel 140 mg (concentrado para solución para perfusión)	vial	128	35,000	36,4000	4.480,0000	179,2000	4.659,2000
11	11	55907	Doxorubicina 50 mg (concentrado para solución para perfusión)	vial	612	6,700	6,9680	4.100,4000	164,0160	4.264,4160
12	12	61982	Fluorouracilo 5000 mg (concentrado para solución para perfusión)	vial	748	10,370	10,7848	7.756,7600	310,2704	8.067,0304
13	13	61991	Gemcitabina 2000 mg (concentrado para solución para perfusión)	vial de 40 mg/ml	624	20,500	21,3200	12.792,0000	511,6800	13.303,6800
14	14	50007	Idarubicina 10 mg (concentrado para solución para perfusión)	vial	82	48,080	50,0032	3.942,5600	157,7024	4.100,2624
15	15	62022	Nab paclitaxel 100 mg	vial	378	222,000	230,8800	83.916,0000	3.356,6400	87.272,6400
16	16	45933	Oxaliplatino 200 mg (concentrado para solución para perfusión)	vial	363	18,490	19,2296	6.711,8700	268,4748	6.980,3448
17	17	45935	Paclitaxel 300 mg (concentrado para solución para perfusión)	vial	515	24,500	25,4800	12.617,5000	504,7000	13.122,2000
18	18	61905	Amoxicilina 500 mg	cápsula	2.426	0,050	0,0520	121,3000	4,8520	126,1520
19	19	61908	Amoxicilina 500 mg	sobre	2.296	0,060	0,0624	137,7600	5,5104	143,2704
20	20	61910	Amoxicilina 250 mg	sobre	104	0,070	0,0728	7,2800	0,2912	7,5712

21	21	61909	Amoxicilina 250mg/5ml 120 ml	jarabe	496	1,260	1,3104	624,9600	24,9984	649,9584
22	22	45871	Amoxicilina+AC clavulanico 1000/200 mg	vial	25.111	0,660	0,6864	16.573,2600	662,9304	17.236,1904
23	23	45870	Amoxicilina+AC clavulanico 2000/200 mg	vial	7.972	1,340	1,3936	10.682,4800	427,2992	11.109,7792
24	24	45867	Amoxicilina + AC clavulanico 500mg/50 mg	vial	2.321	0,460	0,4784	1.067,6600	42,7064	1.110,3664
25	25	61911	Amoxicilina clavulanico 100/62,5 mg	comprimido	2.095	0,210	0,2184	439,9500	17,5980	457,5480
26	26	61912	Amoxicilina clavulanico 500mg/125 mg	sobre	3.282	0,110	0,1144	361,0200	14,4408	375,4608
27	27	45869	Amoxicilina + AC clavulanico 875mg/125 mg	sobre	18.731	0,170	0,1768	3.184,2700	127,3708	3.311,6408
28	28	45868	Amoxicilina + AC clavulanico 500mg/125 mg	comprimido	3.241	0,110	0,1144	356,5100	14,2604	370,7704
29	29	61913	Amoxicilina clavulanico 100mg/12.5mg/ml 120 ml	jarabe	222	4,000	4,1600	888,0000	35,5200	923,5200
30	30	45873	Cefazolina, 1g	vial	16.295	0,530	0,5512	8.636,3500	345,4540	8.981,8040
31	31	45878	Cefotaxima 1g	vial	4.454	0,580	0,6032	2.583,3200	103,3328	2.686,6528
32	32	45879	Cefotaxima 2g	vial	3.049	1,110	1,1544	3.384,3900	135,3756	3.519,7656
33	33	45881	Ceftazidima 2g	vial	4.436	1,600	1,6640	7.097,6000	283,9040	7.381,5040
34	34	45880	Ceftazidima 1g	vial	3.060	1,080	1,1232	3.304,8000	132,1920	3.436,9920
35	35	45886	Ciprofloxacino 250 MG	comprimido	498	0,070	0,0728	34,8600	1,3944	36,2544
36	36	45888	Ciprofloxacino 750 MG	comprimido	510	0,150	0,1560	76,5000	3,0600	79,5600
37	37	45887	Ciprofloxacino 500 MG	comprimido	5.615	0,110	0,1144	617,6500	24,7060	642,3560
38	38	45889	Ciprofloxacino 200 MG	vial	524	0,750	0,7800	393,0000	15,7200	408,7200
39	39	46049	Ciprofloxacino 400 MG	vial	3.996	1,400	1,4560	5.594,4000	223,7760	5.818,1760
40	40	49989	Claritromicina 500 mg	comprimido	1.148	0,430	0,4472	493,6400	19,7456	513,3856
41	41	45891	Claritromicina 500 mg	vial	1.024	5,000	5,2000	5.120,0000	204,8000	5.324,8000
42	42	49990	Claritromicina 125 mg/5ml susp 100 ml	jarabe	4	3,180	3,3072	12,7200	0,5088	13,2288
43	43	45893	Clindamicina 600 mg	ampolla	7.787	0,600	0,6240	4.672,2000	186,8880	4.859,0880
44	44	61947	Clindamicina 150 mg	cápsula	308	0,100	0,1040	30,8000	1,2320	32,0320
45	45	45892	Clindamicina 300 mg	capsula	1.300	0,150	0,1560	195,0000	7,8000	202,8000
46	46	61987	Fosfomicina 3g	sobres	4.728	1,610	1,6744	7.612,0800	304,4832	7.916,5632
47	47	45898	Impenem + Cilastatina 500 mg	vial	4.070	3,450	3,5880	14.041,5000	561,6600	14.603,1600
48	48	45901	Levofloxacino 500 mg	comprimido	6.487	0,390	0,4056	2.529,9300	101,1972	2.631,1272
49	49	45902	Levofloxacino 500 mg	vial	5.612	0,950	0,9880	5.331,4000	213,2560	5.544,6560
50	50	53613	Linezolid 600 mg	comprimido	1.087	55,150	57,3560	59.948,0500	2.397,9220	62.345,9720
51	51	62008	Linezolid 2mg/ml	bolsa 300 ml	978	55,150	57,3560	53.936,7000	2.157,4680	56.094,1680

52	52	62013	Meropenen 100 mg	vial	13.900	4,250	4,4200	59.075,0000	2.363,0000	61.438,0000
53	53	53611	Piperacilina + tazobactam 4/0,5 g	vial	10.394	1,550	1,6120	16.110,7000	644,4280	16.755,1280
54	54	62066	Tobramicina 100 mg	vial	181	1,220	1,2688	220,8200	8,8328	229,6528
55	55	62065	Tobramicina 300mg/5ml solucion	nebulizador	584	14,420	14,9968	8.421,2800	336,8512	8.758,1312
56	56	62072	Vancomicina polvo	kg.	5	2.122,430	2.207,3272	10.612,1500	424,4860	11.036,6360
57	57	45915	Vancomicina 1000 mg	vial	5.198	1,890	1,9656	9.824,2200	392,9688	10.217,1888
58	58	45909	Vancomicina 500 mg	vial	1.636	1,010	1,0504	1.652,3600	66,0944	1.718,4544
59	59	55896	Cefalosporinas-ceftriaxona 1 g	vial	1.672	0,580	0,6032	969,7600	38,7904	1.008,5504
60	60	55897	Cefalosporinas-ceftriaxona 1 g IM	vial	162	0,920	0,9568	149,0400	5,9616	155,0016
61	61	55903	Antivirales-acriclovir 250 mg	vial	2.498	0,860	0,8944	2.148,2800	85,9312	2.234,2112
62	62	55904	Irinotecan 500 mg (concentrado para solución para perfusión	vial	205	39,010	40,5704	7.997,0500	319,8820	8.316,9320
63	63	55906	Cisplatino 100 mg (concentrado para solución para perfusión)	vial	332	8,700	9,0480	2.888,4000	115,5360	3.003,9360
64	64	45944	Vinorelbina 50 mg (concentrado para solución para perfusión)	vial	114	22,050	22,9320	2.513,7000	100,5480	2.614,2480
65	65	45932	Fludarabina 50 mg	vial	23	15,000	15,6000	345,0000	13,8000	358,8000
66	66	55898	Cefalosporina-ceftriaxona 2 g	vial	4.502	1,010	1,0504	4.547,0200	181,8808	4.728,9008
67	67	61952	Daptomicina 350 mg	vial	449	73,590	76,5336	33.041,9100	1.321,6764	34.363,5864
68	68	53614	Daptomicina 500 mg	vial	495	92,510	96,2104	45.792,4500	1.831,6980	47.624,1480
69	69	61958	Doxorrubicina liposómica 2mg/ml vial	vial	80	369,900	384,6960	29.592,0000	1.183,6800	30.775,6800
70	70	64182	Meropenen 1000 mg IV vial	vial	50.000	3,400	3,5360	170.000,0000	6.800,0000	176.800,0000
IMPORTE TOTAL								856.431,0000	34.257,2400	890.688,2400

3- OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3.1.- El precio de cada medicamento se cumplimentará como precio final, es decir, que ya incluirá todos los gastos del embalaje, transporte, seguros, impuestos, tributos y colocados en el almacén del Servicio de Farmacia del Hospital.

3.2.- Los precios unitarios llevan incluidos los descuentos, según corresponda a cada caso, regulados por la legislación vigente. Si durante la vigencia del presente contrato se promulgase otra norma que modificase lo preceptuado en este punto, automáticamente quedaría incorporada al objeto de este contrato.

3.3.- Igualmente, cualquier modificación de los precios a la baja por parte de las empresas adjudicatarias durante la vigencia del presente expediente se comunicará y se incorporará inmediatamente al objeto de este contrato.

3.4.- Se define la cantidad en las unidades de administración del medicamento, por ejemplo, vial, ampolla, frasco, bolsa, etc.

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMUNES PARA TODOS LOS NÚMEROS DE ORDEN Y LOTE:

4.1.- Todos los productos ofertados serán medicamentos, por lo que deberán estar registrados en España y cumplir con las normas nacionales de identificación de embalajes, envases, etiquetados y prospectos, durante la vigencia del contrato. Se deberá aportar documentación actualizada y vigente de autorización de comercialización del producto, indicando N° Reg. AEMPS XXX-DES.

4.2.- Será de aplicación la siguiente legislación:

Real Decreto legislativo 1/2015, de 24 julio, texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios..

Real Decreto 782/2013, de 11 de octubre, sobre distribución de medicamentos de uso humano

Real Decreto 726/1982, de 17 de marzo, por el que se regula la caducidad y devoluciones de las especialidades farmacéuticas.

Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, de regulación del procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de medicamentos.

Real Decreto 824/2010, de 25 de junio, por el que se regulan los laboratorios farmacéuticos, los fabricantes de principios activos de uso farmacéutico y el comercio exterior de medicamentos y medicamentos en investigación.

Real Decreto Ley 4/2010 de 26 de marzo, de racionalización del gasto farmacéutico.

Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

4.3.- Los medicamentos objeto de este contrato estarán en perfectas condiciones de uso y se ajustarán a las condiciones técnicas y de calidad exigidas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para su registro.

4.4.- Deberá figurar en el envase de los productos como mínimo los siguientes datos:

ANEXO III RD 1345/2007:

Identificación de la empresa

- Número de lote
- Fecha de caducidad
- Identificación del producto
- Composición
- Código nacional
- Uso
-

- Nombre del medicamento
- Contenido.
- Forma de administración
- Concentración y volumen de la dosis en su forma farmacéutica
- Excipientes de declaración obligatoria y todos los excipientes en el caso de inyectables, colirios y productos tópicos.
- Condiciones de conservación, si procede.

4.5.- Todos los envases deberán contener prospecto e indicar en número de unidades de dosificación que contienen.

4.6.- Los medicamentos se enviarán con el cupón precinto anulado.

4.7.- El envasado deberá garantizar la estabilidad del producto.

4.8.- Tanto el embalaje como el sistema de transporte deben asegurar que no se produzca ningún deterioro ni en los medicamentos ni en su envase.

4.9.- Los materiales utilizados en la fabricación de los recipientes serán lo suficientemente transparentes para permitir la comprobación visual del aspecto del contenido.

4.10.- Los prospectos, la ficha técnica, la información obligatoria del envase y el embalaje de la forma farmacéutica, estarán escritos en español.

4.11.- Los medicamentos, su envase y material de acondicionamiento deberán estar totalmente exentos de látex, facilitando al Servicio de Farmacia el certificado correspondiente. Esta información preferiblemente constará en cada dosis unitaria.

4.12.- Fácil manipulación que permita su fraccionamiento y sin desprendimiento de partículas. Conexiones e inserciones que no tengan pérdidas. Dilución uniforme.

5.- OBLIGACIONES DEL LICITADOR:

5.1 Deberán presentar un compromiso de solventar los problemas de recepción (rotura, mal estado,...) o defectos atribuibles a la fabricación, en un máximo de 24 horas.

5.2 Así mismo tendrá la obligación de sustituir los que caduquen y todos los lotes que determine su retirada la autoridad sanitaria. Las empresas adjudicatarias aceptarán las devoluciones de acuerdo con la normativa vigente. Esto incluirá la adecuada eliminación de los mismos.

5.3 Será imprescindible la presentación de las fichas técnicas de los productos ofertados.

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO::

6.1 Los adjudicatarios deberán enviar los certificados de control de calidad de los lotes servidos, cuando el Servicio de Farmacia lo solicite, en el plazo máximo de 10 días.

6.2 Los adjudicatarios están obligados a cumplir los plazos de entrega solicitados por el Servicio de Farmacia en el momento de la realización de los pedidos. En caso de no poder suministrar los medicamentos según este plazo, el proveedor deberá avisar en el momento de recepción del pedido de las incidencias que se produzcan respecto al mismo, para que el Servicio de Farmacia pueda tomar las medidas pertinentes al respecto.

6.3 Los adjudicatarios no podrán imponer ninguna exigencia en cuanto a solicitudes de pedidos mínimos por parte de los hospitales, diferentes a los envases formalmente aprobados por la Agencia Española del Medicamento.

6.4 En el caso de que durante el periodo de vigencia del presente contrato, se modificara alguna de las características de la forma de dosificación (composición, acondicionamiento exterior, embalaje o envoltura...) el laboratorio correspondiente deberá comunicarlo con antelación suficiente al Servicio de Farmacia.

6.5 Los lotes enviados dispondrán de un margen suficiente de caducidad, mínimo de 2/3 del periodo de vigencia del producto, contado desde su fecha de fabricación.

6.6 El laboratorio fabricante o comercializador dará información inmediata al Servicio de Farmacia de los problemas de suministro o fabricación, incluso en aquellos casos en los que no hubiera pedidos pendientes de suministro. Igualmente dispondrán de un procedimiento de notificación y retirada urgente de medicamentos, para el caso de problemas relacionados con la seguridad y calidad de los mismos detectados por el propio laboratorio o por las autoridades sanitarias.

7.- MUESTRAS.

Sí, deberán presentar un mínimo de 3 muestras por cada número de orden ofertado. Si el Hospital lo requiere podrá solicitar al proveedor más muestras para su adecuada evaluación. Las muestras deberán entregarse en el Almacén General del Hospital Universitario de Getafe debidamente identificadas con el número de expediente y número de lote y orden al que pertenecen.

El proveedor deberá aportar toda la documentación técnica necesaria para la correcta evaluación del producto, (catálogos, fotos, bibliografía, soportes científicos, etc.) Toda la documentación técnica debe incluirse en el sobre de documentación administrativa tal y como se indica en el punto 5 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas. Si el Hospital lo requiere por ser considerada ésta insuficiente, deberán entregar en tres días hábiles tras su solicitud por el centro, la documentación adicional necesaria, su ausencia podrá implicar la no validez de la oferta.

8.-COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL.

“El contratista adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación ambiental en vigor en relación al trabajo realizado. Además, se asegurará que su personal está debidamente formado y es competente en materia de buenas prácticas ambientales. El Hospital Universitario de Getafe se reserva el derecho a solicitar al contratista evidencia sobre el cumplimiento de los requisitos legales ambientales que sean de aplicación o de la adecuada formación del personal.

El contratista deberá adoptar las medidas preventivas que estén a su alcance con el fin de evitar cualquier incidente que pueda derivar en una contaminación del medio ambiente, como puedan ser los vertidos líquidos indeseados, abandono de residuos o su incorrecta gestión, en especial, de aquellos considerados como peligrosos. El Hospital se reserva el derecho de repercutir al contratista el coste de reparación del daño ambiental derivado de un incidente ambiental causado por ellos”.

Compromisos ambientales:

- Desarrollar su actividad con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.
- Cumplir con la normativa ambiental en vigor y con los requisitos legales aplicables a su actividad.
- Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad en las instalaciones del HUG.
- Segregar los residuos en origen y gestionarlos conforme a la normativa en vigor priorizando el reciclado frente a la eliminación.
- Retirar los residuos generados y en caso de depositarlos en los contenedores del Hospital, se realizará bajo el consentimiento del personal del Hospital responsable de la contratación.
- Emplear equipos con marcado CE y a realizarles un mantenimiento preventivo con el fin de que las emisiones y ruidos se mantengan dentro de los límites especificados en las características técnicas.
- Establecer todas las medidas al alcance para evitar vertidos y derrames.
- No verter productos químicos a la red de saneamiento y a cumplir en todo caso las especificaciones del fabricante en relación a la dosificación y empleo de los productos.
- Consumir agua, energía y demás recursos que necesite para el desarrollo de los trabajos de una forma responsable.

- Reutilizar todos los materiales que sea posible.
- Apagar los equipos siempre que su funcionamiento no sea necesario.
- Colaborar con el personal del Hospital
- Etiquetar correctamente todos los productos químicos que maneje. Realizar todos los trasvases en lugares protegidos y en caso de derrame, recogerlo con absorbentes y depositarlos en el contenedor correspondiente.
- La empresa que retire equipos o utensilios fuera de uso se compromete a eliminarlos de acuerdo a la legislación vigente.

9.- CONSIDERACIONES GENERALES.

9.1 La empresa adjudicataria no debe practicar o apoyar la discriminación en la contratación, remuneración, acceso a la capacitación, promoción, despido o jubilación basada en la raza, origen social o nacional, casta, nacimiento, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, estado civil, afiliación a sindicatos, opiniones políticas, edad o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.

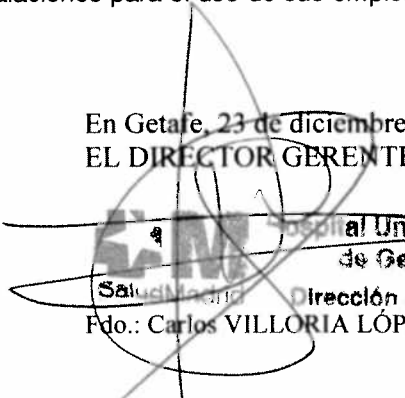
9.2 La empresa adjudicataria no debe interferir en el ejercicio de los derechos de su personal para observar sus creencias o prácticas o para satisfacer sus necesidades relacionadas con la raza, origen social o nacional, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, afiliación a sindicatos, opiniones políticas, o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.

9.3 La empresa adjudicataria no debe permitir ningún comportamiento que sea amenazador, abusivo, explotador o sexualmente coercitivo, incluyendo gestos, lenguaje, y contacto físico en el lugar de trabajo y, donde sea aplicable, en residencias y otras instalaciones para el uso de sus empleados, ofrecidas por la empresa adjudicataria”

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO

FECHA Y FIRMA

En Getafe, 23 de diciembre de 2015
EL DIRECTOR GERENTE



Hospital Universitario
de Getafe
SaludMadrid
Dirección Gerencia
Fdo.: Carlos VILLORIA LÓPEZ